

**CIRCULAR No. 044 DE 2002****PARA: EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA****REF: Entrega de información sobre parámetros para cálculo  
de la CRT del Cargo por Capacidad, periodo 2002-  
2003.****FECHA: 6 de Noviembre de 2002**

De manera atenta me permito recordarles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG-081 de 2000, los formatos con la declaración de parámetros para calcular la CRT del Cargo por Capacidad correspondiente al periodo 2002 - 2003, deben ser entregados a la CREG, debidamente diligenciados, antes del diez (10) de noviembre de 2002.

Los mencionados formatos fueron modificados por la Resolución CREG-074 de 2002, razón por la cual deberán llenar los correspondientes a esta modificación.

En cuanto al vencimiento del plazo establecido, se aplica lo dispuesto en los artículos 67 y 70 del Código Civil, subrogados por los artículos 59 y 62 del Código de Régimen Político y Municipal, respectivamente. En particular, esta última norma dispone que si el último día del plazo "...fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil".

Cordialmente,



**JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ**  
Director Ejecutivo

